 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 440	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 440

12 de Julio de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, debe atender lo dispuesto en la matriz de recursos del monto estimado del régimen subsidiado para las vigencia 2013, reconociendo valor de UPC-S de la EPS-S CAPRECOM, por aplicación de la Resolución 4480 de 2012, para la vigencia 2013.

Que el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Protección en Salud ha verificado la información de la base de datos enviada por las EPS-S CAPRECOM y el consorcio FOSYGA, (BDUA), donde ha realizado el cálculo para pago a la EPS-S CAPRECOM, por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$187.950.095.00) MCTE., cuyo beneficiario es el Hospital San Vicente de Paúl.

Que es necesario legalizar formalmente el pago a la EPS-S CAPRECOM, por concepto de evento de la vigencia 2010, cuyo beneficiario es el Hospital San Vicente de Paul.

En merito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$187.950.095.00) MCTE, para legalizar pago a la EPS-S CAPRECOM, identificada con Nit. 899.999.026-0, cuyo beneficiario es el Hospital San Vicente de Paul, por concepto de evento de la vigencia 2010, dando cumplimiento a por aplicación de la Resolución 4480 de 2012, para la vigencia 2013, legalización que se efectuara previa presentación a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, de los documentos soporte adjuntos a esta resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente Resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la disponibilidad presupuestal N° 1187 de fecha 12 de Julio de 2013, expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los doce (12) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	